



DECRETO N ° E-668/2018 /

COLINA, 21 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 656 de fecha 20 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la señora MARIA ZUÑIGA DIAZ, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día viernes 29 de marzo de 2018, en la cancha de Villa Santa María de Esmeralda, acreditando el permiso para realizar la actividad de la junta de vecinos. Lo anterior, con el fin de reunir fondos en beneficio de su esposo que se encuentra hospitalizado en Fundación Arturo López Pérez, con diagnóstico de Linfoma del manto leucemizado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la señora **MARIA ZUÑIGA DIAZ**, el día viernes 29 de marzo de 2018, en la Cancha de Villa Santa María de Esmeralda, comuna de Colina, desde las 21:00 hasta las 02:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Transparencia
- Oficina de Partes